



### CLASIFICACION DE LOS ABUSOS O MALOS TRATOS

- 1.- Dentro del ámbito familiar.
- 2.- Dentro del ámbito institucional y asistencial.

### DEFINICIÓN DE LA VIOLENCIA:

Toda acción u omisión cometida por una persona o un grupo que ponga en peligro la vida, la integridad corporal o psíquica o la libertad de una persona o el desarrollo de su personalidad o menoscabe su seguridad financiera.

### DEFINICIÓN DEL ABUSO:

Acción u omisión realizada por una persona de confianza de la persona mayor que le produce un daño.

### LOS ABUSOS O MALTRATOS MÁS FRECUENTES:

- Material 50% de los casos.
- Psicológico 30% de los casos.
- Violencia física 10% de los casos.
- La negligencia 8% de los casos.

### EJEMPLOS DE ABUSOS O MALTRATOS:

- Explotación financiera.
- Hurto de efectos personales.
- Desvalorización e infantilización.
- Chantaje y amenazas.
- Privación del contacto con los nietos.
- Malos tratos físicos.

- Interrupción de los servicios prestados.
- Obligar a tomar medicamentos no prescritos.
- Falta de cuidados médicos.
- Alimentación y calefacción inadecuados.
- Desconexión de los teléfonos y sistemas de socorro.

## INFORMACIÓN JURÍDICA DE SUPUESTOS REGULADOS COMO MALOS TRATOS:

Legislación estatal contra los malos tratos:

### **Código Penal:**

- Delito de lesiones en el ámbito domestico, Artículo 153 .
- Delito de violencia habitua, Artículo 173.2.
- Delito de quebrantamiento de condena o medida de protección, Artículo 468.
- Falta de malos tratos, Artículo 617.
- Falta de amenazas, coacciones, injurias o vejación injusta, Artículo 620.
- Delito de lesiones fuera del ámbito domestico, Artículo 147 y siguientes.
- Delito de amenazas fuera del ámbito domestico, Artículo 169.
- Delito de injurias, Artículo 208.
- Delito de hurto, Artículo 234.
- Delito de robo, Artículo 237.
- Excusa absolutoria de parientes, Artículo 268.

### **Código Civil:**

- Exclusión de la tutela, Artículo 247, por problemas de convivencia graves y continuados.
- Obligación de alimentos y otros en favor de los ascendientes , Artículo 142 y 143.
- Causas de desheredación, Artículo 848, 852 a 855.
- Causas de indignidad para heredar, Artículos 756 y 757.

Legislación en Cataluña y Baleares:

- Reguladora de la indignidad específica para heredar en casos de malos tratos.